

Secretario. Santiago de Cali, 23 de noviembre de 2020. A despacho las presentes diligencias para que se sirva a proveer sobre el anterior escrito de sustitución de poder. La secretaria,

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 76-001-31-03-010-2019-00060-00

Revisados los escritos anteriores, el juzgado,

DISPONE:

RECONOCER personería suficiente para actuar a: Dr.(a). DIANA ANGELICA MARTINEZ LEMUS, con T.P. No. 141.624 del C.S. de la J, en los términos y para los efectos del memorial poder de sustitución para actuar como apoderado judicial de la demandada SALUD TOTAL EPS-S- S.A.

TENER en cuenta las direcciones electrónicas aportadas por la apoderada judicial de Salud Total EPS para efectos de notificaciones judiciales: notificacionesjud@saludtotal.com.co y apoderada: DianaMarL@saludtotal.com.co.

NOTIFÍQUESE

